

CIRCULAR Nº1		
Tipo de circular:	SIN CONSULTA	
Lugar y fecha:	Mercedes, Buenos Aires, 19 de agosto de 2026	
Organismo contratante:	Municipalidad de Mercedes (B)	
Procedimiento de Selección	Concurso de precios	Nº 40/2026
Expediente Nº:	EX-2026-00057116- -MERCEDES-SOSP	
Objeto de la contratación: “RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA GENERAL EN EL PREDIO DEL CLUB MUNICIPAL”		

Se informan las siguientes aclaraciones y/o modificaciones a los pliegos de la obra:

- Se informa las modificaciones resultantes en el articulo detallado a continuacion:

CAPITULO II – COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Artículo 5 – Representación de la Contratista en la obra.

La Contratista deberá designar Representante Técnico, quien deberá ser Ingeniero Electricista, Ingeniero Electromecánico, Técnico Electricista u otro profesional que acredite incumbencias profesionales suficientes para la ejecución, dirección y certificación de instalaciones eléctricas de baja tensión, debidamente matriculado y habilitado por el Colegio, Consejo o entidad profesional correspondiente. El mismo mantendrá la relación con la Inspección de Obra designada por la Municipalidad de Mercedes, en todos los aspectos inherentes al desarrollo de los trabajos hasta la finalización de las obras contratadas.

El Representante Técnico tendrá a su cargo la conducción de los trabajos y estará autorizado por la Contratista para recibir órdenes de la Inspección, notificarse de Órdenes de Servicio y darles cumplimiento. La firma del Representante Técnico obliga a la Contratista ante la Municipalidad.

La Municipalidad de Mercedes se reserva el derecho de exigir el reemplazo del Representante Técnico si las ausencias, justificadas o no, superan SIETE (7) días por mes, sin perjuicio de exigir dicho reemplazo por otras causas, tales como falta de idoneidad o incorrección en el cumplimiento de sus funciones.

En el caso que el Representante Técnico deba ser cambiado, la Contratista dará a conocer a la Municipalidad de Mercedes dentro de los TRES (3) días previos a su relevo, el nombre y antecedentes del nuevo Representante Técnico propuesto, quien realizará la evaluación, quedando a su exclusivo juicio su aceptación o rechazo.

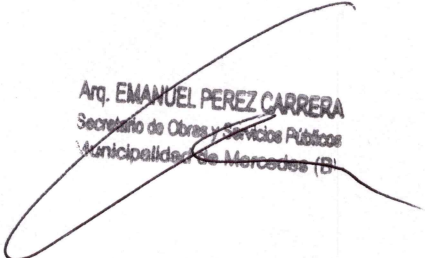
Este profesional suscribirá toda la documentación técnica y realizará las presentaciones que hubiere que efectuar por el hecho de la obra, ante dichos organismos. Los impuestos, derechos, gabelas y cualquier otra imposición a pagar, que liquiden los organismos a que se hace mención por tal circunstancia, estarán a exclusivo costo y cargo de la Contratista.

El Representante Técnico deberá estar presente, además, en todas las operaciones de carácter técnico, que sea necesario realizar en el curso de la construcción como ser: replanteo, construcción, pruebas de resistencia, nivelaciones, mediciones para los

Arq. EMANUEL PEREZ CARRERA
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Mercedes (B)

certificados parciales y finales, recepciones de la obra, etc., debiendo firmar todas las actas respectivas. La incomparecencia del Representante Técnico o su negativa a las firmas de las actas, inhabilitará a la Contratista para reclamos inherentes a la operación realizada.

La presente circular se incluye como parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para la presente contratación.



Arq. EMANUEL PEREZ CARRERA
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Mercedes (B)